



Resolución de Alcaldía

N° 777-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de diciembre del 2022.

VISTO:

La Carta N° 005-2022-NCMC-CIUDAD NUEVA, de fecha 24 de octubre del 2022, emitido por la Responsable de Actividad; la Carta N° 006-2022-NCMC-CIUDAD NUEVA, de fecha 24 de octubre del 2022, emitido por la Responsable de Actividad; el Informe N° 2845-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 24 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 2856-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 099-2022-LAYS-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 04 de noviembre del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 100-2022-LAYS-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 04 de noviembre del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 2611-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 2630-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Acta N° 021-2022-CSST-MDCN, de fecha 07 de diciembre del 2022, suscrito por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST); el Informe N° 872-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 1423-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N° 15752-2022-GM, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 011-2021-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM Y N° 123-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-COV-2;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, con Carta N° 005-2022-NCMC-CIUDAD NUEVA, de fecha 24 de octubre del 2022, emitido por la Responsable de Actividad, Ing. Noran C. Mamani Condori, remite el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**;

Que, con Carta N° 006-2022-NCMC-CIUDAD NUEVA, de fecha 24 de octubre del 2022, emitido por la Responsable de Actividad, Ing. Noran C. Mamani Condori, remite el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO** de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**;

Que, con Informe N° 2845-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 24 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO** de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, recomendando se derive la documentación y actuados a la **Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones con atención al Inspector de la Actividad en mención**, para su revisión, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, con Informe N° 2856-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", recomendando se derive la documentación y actuados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones con atención al Inspector de la Actividad en mención, para su opinión, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, con Informe N° 099-2022-LAYS-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 04 de noviembre del 2022, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Luis Angel Yanqui Santos, informa que se procedió a la evaluación y opinión al PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"; indicando lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con la revisión y evaluación al contenido del "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", cumple con los requerimientos mínimos de acuerdo a la Normativa Vigente, en ese sentido el suscrito considera PROCEDENTE CONTINUAR CON EL TRAMITE PARA SU APROBACIÓN por El Comité de Seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva conforme a los lineamientos internos de la Institución, por lo que se SOLICITA Se derive el presente documento a la SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS – COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para su pronunciamiento y APROBACION correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 100-2022-LAYS-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 04 de noviembre del 2022, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Luis Angel Yanqui Santos, informa que se procedió a la evaluación y opinión al PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"; indicando lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo con la revisión y evaluación al contenido del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", cumple con los requerimientos mínimos de acuerdo a la Normativa Vigente, en ese sentido el suscrito considera PROCEDENTE CONTINUAR CON EL TRAMITE PARA SU APROBACIÓN por El Comité de Seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva conforme a los lineamientos internos de la Institución, por lo que se SOLICITA se derive el presente documento a la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS – COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para su pronunciamiento y APROBACIÓN correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 2611-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y opinión del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO de la actividad en mención, y solicita se derive la documentación y actuados a la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MDCN – COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, para su opinión y Aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 2630-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y opinión del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la actividad en mención, y solicita se derive la documentación y actuados a la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MDCN – COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, para su opinión y Aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Acta N° 021-2022-CSST-MDCN, de fecha 07 de diciembre del 2022, suscrito por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), en la cual, al haber consenso con (05) cinco votos a favor y, (02) dos abstenciones, se aprobó por mayoría los puntos de agenda 1 y 2 en lo que respecta al PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", siendo las 11:00 am, se da por culminada la reunión ordinaria, procediendo a firmar los miembros asistentes del comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST) en señal de conformidad;

Que, con Informe N° 872-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que según Acta N° 021-2022-CSST-MDCN, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), aprobó por mayoría los puntos de agenda 1 y 2, por lo que se deberá remitir el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDCN, a efectos de que emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 1423-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, informa que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos pone en conocimiento que, en reunión ordinaria, según Acta N° 021-2022-CSST-MDCN, el 07 de diciembre del 2022, se aprobó por mayoría los puntos de agenda 1 y 2: "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ALAMEDA LOS PROCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA". Por lo que solicita a Gerencia Municipal se remita los actuados de los Planes mencionados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 15752-2022-GM**, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ALAMEDA LOS PRÓCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme el Acta N° 021-2022-CSST-MDCN, de fecha 07 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, registre el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ALAMEDA LOS PRÓCERES Y AV. EL SOL, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través del sistema integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE



C.c.
Alcaldía
GM
GA
GAJ
GIDU
SGSI
SGGRH
SGSG
SGTIYC
INTERESADO
Archivo.

